

B) Falta de firma en la solicitud. Escrito, debidamente firmado, ratificando su deseo de participar en la convocatoria.

C) No consignar turno de participación o especialidad. Escrito indicando el dato correcto.

D) Especialidad no convocada o consignada incorrectamente. Escrito indicando opción por una de las especialidades convocadas.

E) No indicar provincia de examen o no claramente definida. Escrito indicando la provincia de examen.

F) No adjuntar fotocopias del DNI o documento que acredite su nacionalidad. Enviar dos fotocopias del DNI o documento análogo.

G) No consignar datos académicos (Titulación). Escrito indicando la Titulación alegada para ingreso en el Cuerpo de Maestros, Centro y fecha de expedición.

H) Solicitud no ajustada a modelo oficial. Enviar solicitud conforme al modelo oficial.

I) Titulación no idónea. Escrito indicando que posee la titulación exigida para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, conforme a la Orden de convocatoria y, en caso de titulaciones obtenidas en el extranjero o no dependientes de la Administración Educativa, enviar fotocopia de la Resolución de homologación expedida por el Ministerio de Educación y Cultura.

N) Participar por la misma especialidad por los turnos de reserva de discapacitados y por el turno general. Presentar escrito optando por uno de los turnos.

O) No acreditar que se posee la nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea. Escrito indicando que posee la nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea o de uno de los Estados al que, en virtud del Tratado Internacional celebrado por la UE y ratificado por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida por el Tratado Constitutivo de la UE.

P) Falta título para exención de la prueba de conocimientos del castellano. Presentar fotocopia de alguno de los títulos que se indican:

- Diploma Superior de Español como lengua extranjero establecido por el RD 826/88, de 20 de julio, modificado y completado por el RD 1/92, de 10 de enero.

- Certificado de aptitud (grado superior) en español para extranjero expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas.

- Título de Licenciado en Filología Hispánica o Filología Románica.

- Caso de no poseer alguna de las titulaciones citadas, es obligatorio la realización de la prueba en los términos establecidos en la Base VI de la Orden de convocatoria.

Q) Falta certificado acreditativo del grado de minusvalía. Presentar certificado del órgano competente, acreditativo de la condición de minusválidos en un grado igual o superior al 33%. Caso de no poseer el grado de minusvalía requerido, deberá presentar resguardo original de abono de la tasa, conforme se establece en el apartado 3.1.7. de la Orden de convocatoria.

R) No ser funcionario de carrera del Cuerpo o no tener destino en la Comunidad Autónoma de Andalucía (sólo para adquisición de nuevas especialidades). Presentar fotocopia del título administrativo de funcionario de carrera y diligencia de toma de posesión en su destino actual o en el último destino, caso de encontrarse en situación de excedencia o adscrito en el extranjero.

S) No adjuntar resguardo original acreditativo de haber abonado la tasa correspondiente. Presentar resguardo original acreditativo de haber abonado la tasa por importe de 9.373 ptas. en la Entidad Bancaria «Caja Postal Argentaria, cta. restringida 1302.4037.86.0013329181».

T) No adjuntar fotocopia de la Resolución de homologación de la titulación obtenida en el extranjero. Presentar fotocopia de la Resolución de homologación expedida por el Ministerio de Educación y Cultura o certificado acreditativo de la tramitación y Resolución del expediente correspondiente con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

U) No haber abonado el importe exacto de la tasa de 9.373 ptas. Presentar resguardo original acreditativo del ingreso de la diferencia entre la cantidad abonada y el importe exacto de la tasa (9.373 ptas.) en la Entidad Bancaria y c/c citados en el apartado S).

V) Participar por más de una especialidad por el turno de reserva de discapacitados. Presentar escrito optando por una especialidad.

K) Otros o varios motivos. Ponerse en comunicación urgentemente con la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Sección de Selección de Maestros.

Z) No acredita ingreso tasa c/c correcta. Adjuntar certificado bancario haciendo constar que el ingreso se ha efectuado en la c/c que figura en la Orden de convocatoria, en caso de que el ingreso no haya sido correcto, deberán ingresar el importe en la cuenta establecida para ello.

## 4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE SEVILLA

*EDICTO. (PD. 1138/2000).*

Negociado: 3A.

Numero de Identificación General: 41065209199700130.

Procedimiento: Juicio de Cognición 915/1997. Sobre desahucio y reclamación de rentas local de negocio de doña Mercedes Vilches Gargallo. Procurador Sr. Antonio Ostos Moreno contra don Fernando Vega Puerto, Procurador Sr. Manuel Gutiérrez de Rueda García.

Doña Rocío Pérez-Puig González, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. Nueve de Sevilla.

Hago saber: Que, en dicho Juzgado y con el núm. 915/1997 3.º, se tramite procedimiento de Juicio de Cognición a instancia de doña Mercedes Vilches Gargallo contra Fernando Vega Puerto, en el que por Resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 31 de mayo, a las 10,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., núm. 4053/----/14/0915/97, una cantidad igual, por lo menos, al cuarenta

por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el núm. y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 21 de junio, a las 10.30 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 12 de julio, a las 10,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 40% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALOR

Finca núm. 32.596, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de El Puerto de Santa María, libro 679, tomo 1.328, folio 118, propiedad de don Fernando Vega Puerto.

Valor de tasación: 9.500.000 pesetas.

Dado en Sevilla, a treinta de marzo de dos mil. El/La Secretario, El/La Magistrado-Juez.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIEZ DE SEVILLA

*EDICTO. (PD. 1110/2000).*

Número: 312/97-3.

Procedimiento: Juicio Ejecutivo.

Del Banco de Andalucía, S.A.

Procurador Sr. Martínez Retamero, Angel.

Contra Jandalo, S.A., y don Rafael García Gómez.

Don Rafael Sarazá Jimena, Magistrado-Juez de Primera Instancia, núm. Diez de Sevilla.

Hago saber: Que, en dicho Juzgado y con el núm. 312/97, se tramite procedimiento de Juicio Ejecutivo a instancia de Banco de Andalucía, S.A., contra Jandalo, S.A., y don Rafael García Gómez, en el que por Resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 11 de septiembre de 2000, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., núm. 4032.0000.17.0312.97., una cantidad igual, por lo menos, al 50% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el núm. y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 4 de octubre de 2000, a las doce, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 30 de octubre de 2000 a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 50% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados, sirviendo la publicación del presente Edicto de notificación en legal forma al/a los demandado/s, caso de no poder verificarse la misma personalmente.

#### BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

- Como propiedad de don Rafael García Gómez, casado con doña Teresa Carlota Castellano Izco, y, con carácter presuntivamente ganancial: Nuda propiedad de la Urbana. Finca número sesenta y cuatro o piso séptimo, letra D, de la escalera cinco o derecha, de la casa números tres y cinco de la calle de Castillo de Alcalá de Guadaíra, zona de Tabladilla, de Sevilla. Finca registral número 27.482 del Registro de la Propiedad Número Ocho de Sevilla.

- Como propiedad de Jandalo, S.A., Urbana. Trece. Local número «Veinte», sito en el Bloque Segundo del Centro Comercial «Guadacorte», en la Urbanización «Parque del Guadarranque», en término municipal de Los Barrios, entre los puntos kilométricos ciento catorce y ciento quince de la Carretera N-Trescientos cuarenta. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Dos de Algeciras, finca registral 7.516.

Valor del/de los bien/es que servirá de tipo de la primera subasta

Finca 27.482: 11.500.000 pesetas.

Finca 7.516: 13.500.000 pesetas.

Dado en Sevilla, 7 de abril de 2000.- El/La Secretario, El/La Magistrado-Juez.